

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



EXPTE N° 721-1471/2020
RM.

DECRETO N° **8132** -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 ABR 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita el pago del Adicional por Tareas Críticas, a favor de la Sra. Reyes, Érica Emilce, CUIL N° 27-32308372-5, personal contratado, en la categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Sistema de Triage en el Servicio de Guardia del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579 y al Decreto N° 517-S-08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 145-S-2021, se tuvo por reconocido el Adicional por Tareas Críticas en el Nivel 3, a favor de la Sra. Reyes, Érica Emilce, CUIL N° 27-32308372-5, personal contratado, en el cargo categoría C-1, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, a partir del 26 de junio de 2020, en razón de cumplir funciones de Enfermera en el Sistema de Triage en el Servicio de Guardia del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson";

Que, la Unidad Sueldo de la Coordinación de Recursos Humanos, informa que se realizó el alta respectiva del mencionado Adicional reconocido, imputándose a partir del 2021, quedando pendiente el periodo del 2020;

Que, obra la intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia, el cual es compartido por la Coordinación de Asuntos Legales, del que surge que, encuentran delineados los extremos legales por lo que resulta necesario la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria para afrontar la presente erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-1471/2020, caratulado "SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DEL ADICIONAL POR CRITICIDAD PARA LA SRA. ERICA EMILCE REYES", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26-0: Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, -Ejercicio 2.023- Ley N° 6.325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



CLAUDIA GISELA HUANCA
E/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

8132

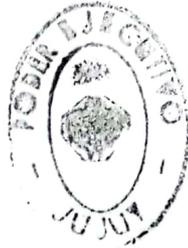
CDE. A DECRETO N°

S.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 3º: Registrase. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese, sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -




CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


CRA. CARLOS ALBERTO SADUR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
AVC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy